

## Anexo a Bases de Apoyo a la Innovación

### Criterios para otorgar financiamientos en los Instrumentos de Innovación

Instrumento Implementación de la Innovación	Instrumento Potenciar la Innovación
Proyecto innovador con un alto riesgo o grado de incertidumbre.	Proyecto innovador que se encuentra en las últimas etapas de desarrollo y busca insertarse en el mercado destino.
Monto máximo a subsidiar \$ 3.840.000	Si el aporte de ANII es inferior o igual a \$ 1.600.000, el financiamiento se otorgará bajo la modalidad de subsidio. Los créditos a otorgar no podrán superar los \$ 12.800.000. El crédito se dará en base a la situación financiera de la empresa, debiendo ésta demostrar ésta su capacidad de pago.
Se subsidia hasta el 70% del proyecto	Se financia en la modalidad de crédito: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) hasta el 80% del proyecto a empresas con facturación menor a \$ 32.000.000</li> <li>2) hasta el 50% del proyecto a empresas con más de \$ 32.000.000 de facturación</li> </ol>
Se subsidia sólo costos incrementales	Se pueden financiar los recursos humanos internos dedicados al proyecto como parte del presupuesto.

### Condiciones de los créditos a ser otorgados en el instrumento "Potenciar la Innovación"

- 1) El crédito se firma con la empresa, quien será la garantía de la devolución del mismo.
- 2) Se revisará el historial crediticio de la empresa.
- 3) Se podrá solicitar un seguro de fianza, aval bancario o instrumento equivalente, para el primer adelanto.
- 4) Los adelantos se desembolsan contra el cumplimiento de hitos.
- 5) El periodo de gracia para la amortización de capital podrá ser hasta 24 meses desde la finalización del proyecto.
- 6) Los intereses se generan desde la finalización del proyecto y se pagan durante el período de gracia de forma semestral.
- 7) La tasa del crédito es de 14% anual en pesos uruguayos.
- 8) Se podrán realizar quitas de interés, si se comienza a amortizar el crédito antes de finalizado el periodo de gracia.
- 9) La amortización se realiza de forma semestral en cuotas fijas, por hasta un periodo máximo de 36 meses desde la finalización del periodo de gracia. En aquellos sectores que se entienda que por su naturaleza deba darse un tiempo mayor de gracia, éste podrá extenderse como máximo a 6 años desde la finalización del proyecto.